

Constancia Secretarial: En la fecha de hoy 25 de mayo de 2022, al Despacho de la Señora Juez con la comunicación allegada. Sírvase Proveer.

La secretaria,

DIANA MARCELA ESTUPIÑAN CARRILLO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL
JAMUNDI

Auto interlocutorio No. 1127
C. U. R. No. 76-364-40-89-003-2021-00718-00
Jamundí, 25 de mayo de 2022

Visto el anterior informe Secretarial, el juzgado **CONSIDERA:**

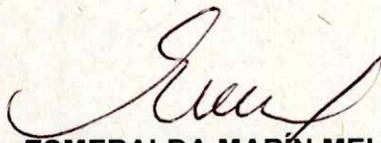
Dentro del proceso de **VERBAL ESPECIAL** instaurado por **JUAN CAMILO SALCEDO TRUJILLO** en contra de **ALBERTO MORALES REBOLLEDO Y OTROS**, se allega nota devolutiva de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, donde informan que "El documento sometido a registro contiene un acto cuya naturaleza jurídica no es susceptible de inscripción (Art.4 de la Ley 1579 de 2012)", por lo tanto, se devuelve sin registrar.

Así las cosas, este despacho judicial procederá a agregar al expediente para que obre y conste.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado, **RESUELVE:**

UNICO: AGREGASE para que obre y conste, y póngase en conocimiento la nota devolutiva de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, donde informan que "El documento sometido a registro contiene un acto cuya naturaleza jurídica no es susceptible de inscripción (Art.4 de la Ley 1579 de 2012)", por lo tanto, se devuelve sin registrar

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


ESMERALDA MARÍN MELO
JUEZ

<p>JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL DEJAMUNDI En estado No. 084 de hoy 26 DE MAYO DE 2022 Notifico a las partes procesales del presente auto. DIANA MARCELA ESTUPIÑAN CARRILLO Secretaria</p>
--